

HOMENAJE A LA VIDA Y OBRA DEL PROFESOR JUAN MANUEL BARAONA SAINZ

TRIBUTE TO THE LIFE AND WORK OF PROFESSOR JUAN MANUEL BARAONA SAINZ

María Francisca Villamán Rodríguez*

Se me ha concedido el honor de rendir un merecido homenaje a la vida y obra de uno de los grandes maestros del Derecho Tributario chileno, el profesor Juan Manuel Baraona Sainz, a quien tuve el privilegio de conocer, primero en calidad de contraparte, en la época en la que yo formaba parte de la Administración fiscal nacional, para luego tener el orgullo de trabajar a su lado, por lo que puedo dar fe de la extraordinaria calidad humana que lo llevó ser tan apreciado como respetado, incluso más allá de lo profesional y académico.

Juan Manuel estudió Derecho en la Universidad de Chile, juró como abogado ante la Corte Suprema el 8 de noviembre de 1965. Obtuvo un Master of Arts in Law and Diplomacy en The Fletcher School of Law and Diplomacy de la Universidad de Tufts en 1972.

En su labor docente, integró el Departamento de Derecho Económico de la Universidad de Chile impartiendo las cátedras de Micro y Macroeconomía, Derecho Tributario y Económico, entre otras. Dirigió dicha unidad académica en diversas oportunidades, la última de ellas entre los años 2014 y 2017. El 19 de noviembre de 2020 fue reconocido por la

* Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Tributario, Universidad Adolfo Ibáñez. Master of Laws in Taxation, Universidad de Georgetown. Profesora de Derecho Tributario, Universidad de Concepción. Jueza del Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero. Recibido el 2 de agosto de 2023, aceptado el 4 de noviembre de 2023.

Universidad de Chile por sus 40 años de trayectoria académica. Recientemente, su alma mater lo honró con un libro escrito por destacados académicos de dicha casa de estudios¹.

Su afán de formar a los mejores profesionales lo llevó a crear el primer Magíster en Derecho Tributario en la misma casa de estudios, del cual fue profesor y dirigió en varias oportunidades.

Los apuntes que han quedado en la Biblioteca de la Universidad de Chile, dando cuenta de la mayoría de sus cátedras, son un testamento a la claridad con la que hacía sus clases. Las incontables memorias que dirigió son un recuerdo de su prestigio académico, que impulsaba a los tesisistas a obtener sus consejos y guía.

En lo que respecta a su actividad profesional, entre los años 1980 y 2003 Juan Manuel trabajó junto al recordado profesor Francisco de la Barra Correa en la auditora Langton Clarke (hoy E&Y), de la que llegó a ser socio. Luego, junto a los abogados y profesores de la Universidad de Chile, Juan Pablo Baraona, su hijo, y Agustín Marré Velasco, fundó su propio estudio de abogados, que rápidamente se destacó entre los mejores del país.

Su obra académica se inicia en 1972, con el estudio del fenómeno de liberalización que ocurrió en el sistema económico de la antigua Yugoslavia, en el que revisó los aspectos jurídicos fundamentales del contrato de *joint venture*, empleado por esa nación para permitir la inversión extranjera en lo que, a la sazón, era una economía socialista, junto con los derechos que aquel Estado reconocía a los inversionistas extranjeros².

Luego, en 1978, revisó el estatuto de la inversión extranjera nacional que, en ese momento, era el DL N° 600, de 1974, bajo su texto modificado por el DL N° 1748, de 1977, que daba cuenta de la firma del protocolo de Cartagena, mediante el cual Chile dejó de pertenecer a la Comunidad Andina. En este trabajo puso especial atención a los diversos aspectos impositivos de aquella regulación³.

Comenzó la década de 1980 con la primera parte de su estudio sobre el antiguo artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, donde analiza los diversos problemas que surgían con el sistema que daba distintos tratamientos a las sociedades de capital y a las de personas⁴.

¹ BARROILHET DÍEZ *et al.* (2023). *Un tributo a la enseñanza del derecho tributario - homenaje al profesor Juan Manuel Baraona Sainz*. Santiago: Tirant lo Blanch.

² BARAONA SAINZ, Juan Manuel (1972). Legislación yugoslava para la inversión extranjera. *Revista de Derecho Económico*. (39-40) pp. 127-157.

³ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (1978). El régimen tributario de la inversión extranjera. *Revista de Derecho Económico*. (41) pp. 97-110.

⁴ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (1980). Impuesto de tasa adicional. Origen, problemas y modificaciones recientes. *Revista de Derecho Económico*. (48-49) pp. 145-182.

El año 1981 publicó la segunda parte del estudio anterior, en el que resalta las dificultades que surgían de dicho régimen⁵.

El año siguiente mostró que sus capacidades técnicas iban mucho más allá del conocimiento del derecho, al publicar un estudio sobre la relación entre la economía nacional y el sector externo⁶. Estas capacidades luego serán muy útiles durante los años que asesoró al Ministerio de Hacienda.

Más tarde, en 1984 publicó su evaluación del estado de los reclamos tributarios que, en esa época, eran resueltos en primera instancia por el Servicio de Impuestos Internos, lo que planteaba el evidente problema de falta de independencia en la resolución de los conflictos fiscales⁷.

En 1988, en nombre de la comunidad universitaria, rindió un homenaje póstumo a otro de los grandes maestros del Derecho Tributario nacional, Sergio Carvallo Hederra, que fue su profesor en el pregrado y luego pasó a ser su colega en la academia. Dando cuenta de su profunda fe, lo despidió parafraseando a Goethe:

Nos volveremos a ver, nos volveremos a encontrar y entre todos los seres nos reconoceremos.

Nos volveremos a ver en la presencia del Padre y nos reconoceremos en el amor a Chile, al Derecho y a nuestra Universidad⁸.

Ese mismo año analizó la regulación del impuesto al valor agregado nacional, con sus virtudes y sus problemas en materia de exenciones e integración, poniendo, además, un especial interés en las transacciones internacionales⁹.

En 1995, junto al profesor Ricardo Escobar, escribió un artículo donde se analizaron los aspectos tributarios de las inversiones en Argentina, dando cuenta de los aspectos esenciales de la doble tributación internacional y del antiguo tratado sobre doble tributación que, en esos años, estaba vigente con aquel país, que no se conformaba con el modelo de la OCDE¹⁰.

⁵ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (1981). Impuesto de tasa adicional y distribución de dividendos. *Revista de Derecho Económico*. (52-53) pp. 11-38.

⁶ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (1982). La economía nacional y el sector externo. *Revista de Derecho Económico*. (56-57) pp. 49-70.

⁷ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (1984). Jurisdicción contenciosa en materia tributaria. *Revista de Derecho Económico*. (64-65) pp. 17-19.

⁸ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (1988). Homenaje póstumo al profesor Sergio Carvallo Hederra. *Revista de Derecho Económico*. (70-71) pp. 5-6.

⁹ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (1988). Los problemas básicos del impuesto al valor agregado. *Revista de Derecho Económico*. (70-71) pp. 7-23.

¹⁰ BARAONA SAINZ, Juan Manuel y ESCOBAR CALDERÓN, Ricardo (1995). Inversiones de Chile en Argentina. La variable tributaria. *Revista de Derecho Económico*. (72) pp. 3-23.

Ese mismo año, nuevamente llevó su pluma al análisis económico, poniendo especial atención al comercio internacional y a las virtudes económicas que significaban para el país incrementar las exportaciones¹¹.

El 2001 publicó un interesante artículo sobre los aspectos impositivos de las fusiones de empresas, en el que revisó el concepto de renta y exploró la neutralidad fiscal de las fusiones¹².

Durante el año 2013, el Instituto Chileno de Derecho Tributario publicó un trabajo en el que Juan Manuel, que había sido distinguido con la calidad de socio honorario de dicha institución, explicó la relación entre la buena fe y la interpretación administrativa de la ley fiscal, exponiendo varios de los problemas prácticos que surgen del ejercicio de dicha facultad¹³.

El año 2016 escribe la Presentación del libro *Norma antielusiva general. Sobre los fines en nuestras leyes tributarias*, del profesor Gonzalo Vergara Quezada. En ese texto Juan Manuel da cuenta de su visión del Derecho Tributario como un sistema propiamente jurídico¹⁴.

Juan Manuel no estuvo alejado de la realidad política del país. Fue asesor en temas impositivos del Ministerio de Hacienda durante los gobiernos de Patricio Aylwin y de Eduardo Frei. Su interés por la actualidad legislativa se mantuvo hasta el final de sus días, y siempre su voz se escuchó con la fuerza que imprimía su experiencia y sabiduría, tanto en columnas de opinión de los principales medios de comunicación del país, como en los foros académicos y políticos más importantes a los que era regularmente invitado.

Fuera del aula su gran pasión era el fútbol. Formó parte, como arquero, del equipo de los funcionarios de la Facultad de Derecho. Además, fue un acérrimo hincha de su querida Universidad de Chile, a la que incluso asesoró gratuitamente en sus peores momentos¹⁵.

Finalmente, debo resaltar la tristeza con la que fue despedido por la comunidad jurídica nacional, originada por el cariño que Juan Manuel se ganó entre todos al ser un profesional excepcional, un académico brillante y una persona fuera de serie. Así que solamente me queda esperar que se cumplan las palabras con las que despediste a tu amigo y profesor, que nos volvamos a ver, nos volvamos a encontrar, ¡hasta siempre maestro!

¹¹ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (1995). La economía nacional y el sector externo. *Revista de Derecho Económico*. (72) pp. 59-80.

¹² BARAONA SAINZ, Juan Manuel (2001). Fusión de empresas. Aspectos tributarios. *Revista de Derecho Económico*. (73) pp. 45-75.

¹³ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (2013). Facultad de interpretación del SII. En Instituto Chileno de Derecho Tributario (ed.) *La facultad interpretativa del SII y los cambios de criterio*. Santiago: Thomson Reuters.

¹⁴ BARAONA SAINZ, Juan Manuel (2016). Presentación, en VERGARA QUEZADA, Gonzalo *Norma antielusiva general. Sobre los fines en nuestras leyes tributarias* pp. XVII-XX.

¹⁵ Quiebra de la CORFUCH.